



España 51 - T. E. 1 y 110  
5940 - CIUDAD DE LAS VARILLAS  
Dpto. San Justo (Prov. Córdoba)

ORDENANZA Nº 014 S5

- Art.1) Deróguense los artículos 1,2 y 3 de la ordenanza Nº 56/84 denominada "Incremento de la Dieta del Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Las Varillas.
- Art.2) Los artículos antes mencionados quedarán redactados de la siguiente manera:
- Art.1) Modifíquese a partir del 1 de marzo de 1985, el importe de la Dieta del Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Las Varillas.-
- Art.2) Establecese dicho importe igual al percibido como dieta por los concejales de este cuerpo.
- Art.3) El importe resultante del artículo anterior, en lo que a equiparación se refiere, será abonado permanentemente.
- Art.3) Comuníquese, publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.



  
JUAN PABLO RUJINSKY  
PRESIDENTE